LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1942

TEATRO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO.— Se autoriza a la Prefectura de Chuquisaca a vender los terrenos ubicados en la Avenida "Eulogio Ostria" destinando dichos fondos al fin indicado.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º — Se autoriza a la Prefectura de Chuquisaca a vender en subasta pública, el edificio y terrenos ubicados en la avenida "Eulogio Ostria" de la ciudad de Sucre, que fueron destinados al Hogar de Estudiantes de Provincia.

Artículo 2°— El producto obtenido de la venta del inmueble anterior se destina íntegramente a la prosecución de los trabajos del Teatro "Gran Mariscal de Ayacucho" de la capital Sucre.

Artículo 3°— La Representación de la Dirección General de Obras Públicas, Sección Arquitectura, hará el justiprecio correspondiente, para los efectos de la base del remate.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1942.

L. Calvo.— R. Jordán Cuéllar.— M. Urriolagoitia, Senador Secretario.— J. Capriles, Senador Secretario.— W. Humérez, Diputado Secretario.— E. del Portillo, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 13 días del mes de noviembre de 1942 años.

Gral. Enrique Peñaranda C.— B. Navaias Trigo.